



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO: El Decreto Municipal N° 20/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 20/2026 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2026, en los términos de los artículos 172 y 173 de la Carta Orgánica Municipal, ratificando la distribución de créditos presupuestarios efectuada por la Resolución S.E. y F. N.º 22/2026.

Que la Carta Orgánica Municipal atribuye a la Sindicatura General Municipal la competencia de ejercer el control de legalidad, gestión, eficiencia, eficacia y economicidad del uso de los recursos públicos, debiendo garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales, aún en contextos de restricción presupuestaria.

Que dicha reconducción presupuestaria configura un escenario de restricción y racionalización del gasto público municipal, que impacta de manera directa en la planificación y ejecución de las actividades propias de la Sindicatura General Municipal.

Que el contexto descripto impone la adopción de medidas extraordinarias, preventivas y transitorias de contención y racionalización del gasto, orientadas a asegurar la continuidad del control público externo, priorizando aquellas actuaciones que resultan indispensables para el adecuado ejercicio de las funciones de esta Sindicatura.

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer lineamientos claros que

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

aseguren un criterio uniforme en todas las áreas que integran la Sindicatura General Municipal.

Que las medidas que se disponen no implican una renuncia a las necesidades estructurales del organismo, ni afectan su autonomía funcional, y deberán ser objeto de seguimiento y evaluación periódica, a fin de adecuarlas a la evolución de la situación presupuestaria municipal.

Que corresponde dejar expresamente establecido que la interpretación y aplicación de las presentes disposiciones no podrá comprometer el ejercicio efectivo de las funciones de control a cargo de la Sindicatura General Municipal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 204 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DISPONER la adopción de medidas transitorias de racionalización y contención del gasto en el ámbito de la Sindicatura General Municipal, ello en el marco de la reconducción presupuestaria dispuesta por el

Decreto Municipal N° 20/2026.

ARTÍCULO 2º. – ENCOMENDAR a todas las áreas de la Sindicatura General Municipal la adopción de medidas de austeridad en el uso de recursos materiales,

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

energéticos y tecnológicos .

ARTÍCULO 3º. – LIMITAR la adquisición de bienes, compra de insumos y contratación de servicios, a los que resulten mínimamente indispensables para la normal y eficiente continuidad del ejercicio de las funciones de control externo, ello sin comprometer el cumplimiento de obligaciones asumidas y en curso.

ARTÍCULO 4º. – LIMITAR la adquisición de equipamiento informático, mobiliario y de bienes de capital, salvo ineludibles razones operativas y funcionales.

ARTÍCULO 5º. – LIMITAR las erogaciones vinculadas a viáticos y traslados, a aquellas que respondan a insoslayables razones institucionales, operativas o funcionales.

ARTÍCULO 6º. – DISPONER que la aplicación e interpretación de la presente Resolución, no deberá comprometer la continuidad y efectividad del control público externo.

ARTÍCULO 7º. – DISPONER que, en atención a que la reconducción presupuestaria dispuesta por el Decreto Municipal N° 20/2026, incide de manera directa en los criterios de administración y ejecución del gasto público, la Sindicatura General Municipal mantendrá instancias periódicas de coordinación institucional y técnica con el Departamento Ejecutivo Municipal y con el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 8º. – NOTIFICAR al personal de esta Sindicatura General Municipal

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

por Relatoría del Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 9º. – REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMUNº 16 /2026.-



Ing. Martín GIL
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia